

Sala General

*Acuerdo No. 035
Diciembre 16 de 2021*

Por el cual se fija una nueva Política de tratamiento de datos personales en la Universidad Ean.

*La Sala General
de la
Universidad Ean
en uso de sus atribuciones estatutarias y
considerando:*

Que mediante el Acuerdo No. 015 del 9 de diciembre de 2020, la Sala General de la Universidad Ean fijó la política de tratamiento de datos personales de la Universidad Ean.

Que es necesario modificar la política de tratamiento de datos para ajustar y especificar algunos aspectos procedimentales de conformidad con el actual funcionamiento de la Universidad y los retos de la educación en un contexto enfocado en las herramientas digitales dada la contingencia generada por la emergencia social, económica y sanitaria del país.

Que mediante comunicación CSU-014 de 2021, el Consejo Superior recomendó a la Sala General la aprobación de la Política de tratamiento de datos personales.

Que, en la sesión de la fecha, la Sala General acogió como política institucional, en concordancia con la Ley, la política de tratamiento de datos personales.

Que por lo expuesto,

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º. Actualizar la política de tratamiento de datos personales y en consecuencia informar acerca de su contenido, así:

PRIMERA: BASE LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política se desarrolla en cumplimiento de los artículos 15 y 20 de la Constitución Política; de los artículos 17 literal k) y 18 literal f) de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales (en adelante **LEPD**); y del artículo 13 del Decreto 1377 de 2013 (Hoy compilado en el Decreto 1074 del 2015), por el cual se reglamenta parcialmente la Ley anterior. Así mismo, en lo referente a datos de carácter financiero y crediticio estará sujeta a la Ley 1266 de 2008.

Esta política será aplicable a todos los datos personales registrados en bases de datos que sean objeto de tratamiento por el responsable del tratamiento.

La Universidad Ean podrá realizar tratamiento de datos de ciudadanos o residentes Europeos, de conformidad con las normas que rijan la materia.



SEGUNDA: DEFINICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEPD, EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1377 DE 2013 (DECRETO 1074 DEL 2015) Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008

- 2.1. Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- 2.2. Base de Datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- 2.3. Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- 2.4. Dato público:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- 2.5. Datos semiprivados:** es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios.
- 2.6. Datos privados:** es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.
- 2.7. Datos sensibles:** se entiende por dato sensible aquel que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- 2.8. Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- 2.9. Responsable del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- 2.10. Titular:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- 2.11. Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- 2.12. Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- 2.13. Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- 2.14. Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

TERCERA: DATOS QUE RECOLECTA LA UNIVERSIDAD EAN

La Universidad en ejercicio de su labor misional y con el objetivo de garantizar una efectiva prestación del servicio educativo deberá recolectar durante toda la vigencia de los vínculos que se generen con la Institución, información personal de los estudiantes, potenciales estudiantes, familiares relacionados con su formación académica, empleados, colaboradores, contratistas y visitantes:

En relación con los Estudiantes solicitará y conservará sus datos de contacto y los de sus familiares que sirvan como referencia o como punto de contacto, su huella digital, las notas académicas de su desempeño, aquellos que indiquen su conducta frente al cumplimiento del Reglamento Estudiantil, información relacionada con su situación financiera, gustos y preferencias académicas.

Es posible que también y solamente cuando sea necesario se solicite información sobre su estado de salud con el fin de procurar su atención en situaciones de urgencia y para el mantenimiento de las condiciones de salubridad de las instalaciones y el bienestar de la comunidad educativa.

También recolectará en el desarrollo del proceso educativo, datos personales tales como voz, imagen, fotografías y videos en sus plataformas, instalaciones y en general en actividades de la Universidad, datos sobre sus preferencias en la comunidad Eanista, su historia laboral y profesional y cualquier otra información personal que se considere necesaria y razonable solicitar por parte de la Institución.

La Universidad Ean, cuando trate datos de ciudadanos o residentes europeos, validará la existencia de la autorización previa, no procesará datos no autorizados, garantizará todos los derechos de los titulares a través de los canales ya establecidos en esta política y adoptará las medidas de seguridad suficientes para prevenir cualquier brecha o afectación a la confidencialidad, integridad, o disponibilidad de la misma. Adicionalmente, en el evento de presentarse un incidente que afecte de manera grave o genere un riesgo alto para los derechos de los Titulares de datos europeos les informará de la manera más rápida posible.

CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

Para el caso de datos personales sensibles, la Universidad Ean podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- 4.1. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- 4.2. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales o tutores deberán otorgar su autorización;
- 4.3. El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;

Sala General

- 4.4. El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.
- 4.5. Si el Titular a pesar de haber sido informado y de las comunicaciones que le recuerden que no debe suministrar datos sensibles, decide hacerlo de manera unilateral, por ej. Al indicar su filiación política, preferencia sexual, actividades de naturaleza íntima, la Universidad los conservará en el contexto en que éstos se hayan suministrado y procederá a eliminarlos en el evento en que no se requiera en desarrollo de un deber legal o contractual.

QUINTA: DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. La Universidad Ean recolecta datos personales de menores adultos y sus representantes legales, para informar sobre su portafolio de programas académicos y para garantizar el acceso y prestación del servicio educativo y así hacer efectivos de forma integral los derechos fundamentales y el interés superior del menor.

La Universidad Ean recolecta determinada información personal de niños y niñas cuyos padres o representantes legales hacen parte de la comunidad Eanista con el único fin de hacerle extensivo los beneficios y actividades de integración y de difusión de sus valores.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

SEXTA: POSTULADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Universidad Ean protege los datos personales que se encuentren en su poder, garantizando el respeto al derecho constitucional al habeas data en los términos del artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el decreto reglamentario 1377 de 2013 (Hoy Decreto 1074 del 2015), en lo referente a datos de carácter financiero y crediticio a la Ley 1266 de 2008 y demás normas que adicionen o modifiquen.

Esta política fija el marco que orienta las actividades del Tratamiento de Datos Personales tales como: la obtención, recolección, uso, tratamiento, procesamiento, intercambio, transferencia y transmisión de datos personales y los compromisos de la Universidad Ean y de sus colaboradores en el tratamiento de los datos personales.



SÉPTIMA: PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Universidad Ean actúa de conformidad con la Ley en todo lo relacionado con los datos personales e interpreta y desarrolla la misma al recolectar, manejar, usar, tratar, almacenar e intercambiar datos personales con los siguientes principios:

- 7.1. Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos, busca el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- 7.2. Principio de finalidad, informa al Titular la finalidad de la recolección de los datos y los derechos que le asisten.
- 7.3. Principio de libertad, garantiza el tratamiento de los datos personales de los Titulares, cuando éste con consentimiento, previo, expreso e informado, autoriza a la Universidad, teniendo en cuenta la finalidad por la cual se obtienen.
- 7.4. Principio de veracidad o calidad, garantiza que la información sujeta a tratamiento sea: veraz, completa, actualizada, comprobable y comprensible.
- 7.5. Principio de transparencia, garantiza al Titular que puede ejercer su derecho de obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o Titularidad.
- 7.6. Principio de acceso y circulación restringida, conserva la información bajo condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y no deja disponible en internet u otros medios masivos de información datos personales privados, salvo que el acceso sea controlable para brindar un conocimiento restringido a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- 7.7. Principio de seguridad y confidencialidad, la información sujeta a tratamiento se maneja con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

OCTAVA: RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

La Universidad Ean recibe información en virtud de su actividad, de tipo académico, laboral, comercial o civil, por lo tanto, esta política es aplicable a la mencionada información. La Institución como una entidad de educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 2898 del 16 de mayo de 1969 del Ministerio de Justicia, reconocida académicamente como Universidad por medio de la Resolución 2470 del 30 de mayo de 2006, es quien actúa y es responsable del tratamiento de los datos personales que le entreguen los grupos de interés.

El domicilio de la Universidad Ean se encuentra en la Calle 71 No. 9 - 84 de la ciudad de Bogotá D.C.
Teléfono: (571) 593 64 64.



La Universidad Ean garantiza los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, para tales efectos el Titular de los datos puede contactarnos en la Calle 71 No. 9 - 84, Bogotá D.C. o por correo electrónico habeasdata@universidadean.edu.co

Teléfono: 5936464.

NOVENA: AVISO DE PRIVACIDAD.

El aviso de privacidad es la comunicación verbal o escrita originada por el Responsable del tratamiento, dirigida al Titular del dato personal.

El aviso de privacidad se da a conocer al Titular a través de medios físicos, electrónicos o cualquier otro que la Universidad Ean considere, y en este documento se informa como mínimo lo siguiente:

- a) Quién es el responsable del tratamiento.
- b) El tratamiento y finalidad que tendrán la obtención, recolección, uso, procesamiento, intercambio, transferencia y transmisión de datos personales.
- c) Los derechos que le asisten al Titular.
- d) Y la existencia de esta política y cómo consultarla.

DÉCIMA: TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES.

De acuerdo con el artículo 8 de la LEPD y a los artículos 21 y 22 del Decreto 1377 de 2013, los Titulares de los datos pueden ejercer una serie de derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales. Estos derechos podrán ejercerse por las siguientes personas.

- 10.1. Por el Titular, quién deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la Universidad EAN.
- 10.2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- 10.3. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- 10.4. Por estipulación a favor de otro y para otro.
- 10.5. Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán de conformidad con las leyes que regulen en la materia.

DECIMA PRIMERA: DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES.

Los derechos del Titular son los siguientes:

*Acuerdo No. 035
16 de diciembre de 2021*

Sala General

- 11.1. Derecho de acceso o consulta:** se trata del derecho del Titular a ser informado por el responsable del tratamiento, previa solicitud, respecto al origen, uso y finalidad que les han dado a sus datos personales.
- 11.2. Derechos de quejas y reclamos.** se trata del derecho del titular a realizar reclamos que versen sobre:
- 11.2.1. corrección:** el derecho del Titular a que se actualicen, rectifiquen o modifiquen aquellos datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
 - 11.2.2. supresión:** el derecho del Titular a que se supriman los datos que resulten inadecuados, excesivos o que no respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
 - 11.2.3. revocación:** el derecho del Titular a dejar sin efecto la autorización previamente prestada para el tratamiento de sus datos personales. Su viabilidad está sujeta a que no exista un deber legal o contractual que lo impida.
 - 11.2.4. infracción:** el derecho del Titular a solicitar que se subsane el incumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos.
 - 11.2.5. Derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada a la Universidad EAN responsable del tratamiento:** salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la LEPD.
 - 11.2.6. Derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones:** el Titular o causahabiente solo podrá elevar esta queja una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante la Universidad EAN como Responsable del Tratamiento o al Encargado del tratamiento.

Tenga presente que la Universidad EAN siempre estará atenta a resolver cualquier inquietud en materia de datos personales, todas sus solicitudes serán atendidas buscando dar respuesta de fondo a sus inquietudes y facilitando el conocimiento y el entendimiento de la normativa en datos personales.

DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DEL TITULAR

- 12.1.** El Titular de los datos puede ejercer cualquiera de los derechos enunciados en el presente acuerdo mediante un escrito dirigido a la Universidad Ean, enviado mediante correo electrónico a habeasdata@universidadean.edu.co, indicando en el Asunto cuál de sus derechos quiere ejercer, o a través de correo postal remitido a la dirección: Calle 71 # 9-84 - Bogotá Colombia. La solicitud deberá contener como mínimo los siguientes datos:
- 12.1.1.** Nombre y apellidos del Titular.
 - 12.1.2.** Copia de la cédula de ciudadanía del Titular y, en su caso, de la persona que lo representa, así como del documento acreditativo de tal representación.
 - 12.1.3.** Petición en que se concrete el derecho que se quiere ejercer
 - 12.1.4.** Dirección para notificaciones, fechas y firma del solicitante, si la petición se envía por correo físico.
 - 12.1.5.** Documentos acreditativos de la petición formulada, cuando corresponda.
- En caso de tener dudas o inquietudes, La Universidad Ean le informa que cuenta con un oficial de datos personales que usted puede contactar en el correo electrónico habeasdata@universidadean.edu.co



12.2. Términos y procedimientos para ejercer los derechos por parte de EL TITULAR.

- 12.2.1. Términos del derecho a consulta y el derecho a obtener copia de la autorización:** una vez recibida la solicitud, la Universidad Ean, resolverá la petición de consulta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. Estos plazos están fijados en el artículo 14 de la LEPD.
- 12.2.2. Términos del derecho a reclamo:** La Universidad Ean, resolverá la petición de la solicitud en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender al reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- 12.2.3. Contenido de la solicitud:** para la atención de la petición, queja o reclamo, usted debe solicitar la siguiente información:
- 12.2.3.1.** Nombre completo y apellidos del Titular de los datos personales.
 - 12.2.3.2.** Datos de contacto del Titular de los datos personales: o Dirección física y/o correo electrónico. o Teléfonos de contacto.
 - 12.2.3.3.** Hechos, motivos o circunstancias que dieron lugar al reclamo, petición o consulta (breve descripción del derecho que desea ejercer - conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información, entre otros-).
 - 12.2.3.4.** Número de identificación.

12.3. Solicitudes incompletas:

Si la solicitud resulta incompleta, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la solicitud.

12.4. Una vez agotado el trámite de consulta, el Titular, causahabiente o apoderado podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

DÉCIMA TERCERA: DEBERES DE LA UNIVERSIDAD EAN

Cuando la Universidad Ean actúe como responsable del tratamiento del dato personal tiene los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.



Sala General

- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- i) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- k) Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- n) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

DÉCIMA CUARTA: ATENCIÓN A LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES.

En la Universidad Ean cualquier dependencia puede recibir, procesar y canalizar las solicitudes que se reciban sobre la materia y debe dar trámite en los términos, plazos y condiciones establecidos por la normativa vigente para el ejercicio del derecho de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria.

Cualquier inquietud relacionada con el tratamiento de datos personales debe dirigirse a Calle 71 # 9- 84, Bogotá D.C. o al correo electrónico: habeasdata@universidadean.edu.co Teléfono: 5936464.

DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

- 15.1.** De acuerdo al artículo 9 de la LEPD, para el tratamiento de datos personales se requiere la autorización previa e informada del Titular. La Universidad EAN siempre hará todo su mejor esfuerzo por informarlo oportuna y adecuadamente sobre la necesidad de recibir o de tratar datos personales de usted como Titular y pondrá a su disposición esta Política facilitándole así su acceso y permitiéndole aceptarla con el conocimiento necesario que permita fortalecer la relación que Usted como titular de los Datos ha establecido con la Universidad. Nuestro propósito es hacer un buen Tratamiento de sus datos, y que usted sepa y tenga la confianza de nuestro adecuado proceder.

Así que cada vez que le solicitemos información o que debamos recaudarla en desarrollo de la relación establecida, usted mediante la aceptación que haya hecho de la presente política, estará dándonos su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Universidad EAN, en los términos y condiciones recogidos en la misma. La autorización a LA UNIVERSIDAD para el tratamiento de los datos personales será otorgada por:

- 15.1.1.** El Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición LA UNIVERSIDAD.
Le recomendamos solamente acceder a los sitios oficiales de la Universidad y ante cualquier duda preguntar o contactar al Oficial de Protección de Datos en la dirección de correo arriba enunciada.
- 15.1.2.** Los causahabientes del Titular, quienes deberán acreditar tal calidad, para lo cual les solicitamos aportar una copia del registro civil de nacimiento y del de defunción para poder facilitar la validación del parentesco.
- 15.1.3.** El representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- 15.1.4.** Estipulación a favor de otro, suele presentarse cuando una persona puede en aras de generarle un beneficio y NO una carga a un Titular estipular en su favor para permitir el Tratamiento de los datos personales.

15.2. MEDIOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN. LA UNIVERSIDAD obtendrá la autorización mediante diferentes medios, entre ellos el documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, o en cualquier otro formato que en todo caso permita la obtención del consentimiento mediante manifestaciones expresas o conductas inequívocas a través de las cuales se concluya que de no haberse surtido la misma por parte del Titular o la persona legitimada para ello, los datos no se hubieran almacenado o capturado en la base de datos.

La autorización será solicitada por LA UNIVERSIDAD de manera previa al tratamiento de los datos personales.

15.3. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN. LA UNIVERSIDAD conservará la prueba de la autorización otorgada por los Titulares de los datos personales para su tratamiento, para lo cual utilizará los mecanismos disponibles a su alcance, al igual que adoptará las acciones necesarias para mantener el registro de la forma y fecha en la que obtuvo ésta. En consecuencia, LA UNIVERSIDAD podrá establecer y administrar archivos físicos o repositorios electrónicos de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

15.4. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN. Los Titulares de los datos personales pueden en cualquier momento revocar la autorización otorgada a LA UNIVERSIDAD para el tratamiento de sus datos personales o solicitar la supresión de los mismos, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. LA UNIVERSIDAD establecerá mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al Titular revocar su autorización o solicitar la supresión sus datos personales, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la revocatoria del consentimiento puede expresarse, por una parte, de

Sala General

manera total en relación con las finalidades autorizadas, y por lo tanto LA UNIVERSIDAD deberá cesar cualquier actividad de tratamiento de los datos, siempre y cuando no medie un deber legal o contractual que lo impida; y por la otra, de manera parcial en relación con ciertos tipos de tratamiento, en cuyo caso serán estos sobre los que cesarán las actividades de tratamiento, como por ej. Sucede cuando el Titular no desea seguir recibiendo información para fines comerciales, o publicitarios, entre otros. En este último caso, LA UNIVERSIDAD podrá continuar tratando los datos personales para aquellos fines en relación con los cuales el Titular no hubiera revocado su consentimiento o exista un deber legal o contractual que obligue a conservarlos.

DÉCIMA SEXTA: EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TÍTULAR DE LOS DATOS PERSONALES.

No es necesaria la autorización del Titular de la información cuando se trate de:

- 16.1.** Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- 16.2.** Datos de naturaleza pública.
- 16.3.** Casos de urgencia médica o sanitaria.
- 16.4.** Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- 16.5.** Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

DÉCIMA SÉPTIMA: USO Y CIRCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Universidad Ean continuará reflejando los valores y principios que siempre la han caracterizado y adoptando las medidas que permitan proteger de manera efectiva a la privacidad y la correcta administración de los datos recolectados.

La Universidad Ean ha adoptado las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para brindar seguridad a la información, de tal forma que se evite su modificación, uso o consulta no autorizada.

Los colaboradores de la Universidad Ean deben cumplir lo establecido en esta política al interior de la Institución, y deben fortalecer sus buenas prácticas, del mismo modo se comprometen a conocer y respetar la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

Siempre tendrán a su disposición al Oficial de Protección de Datos Personales para resolver inquietudes y fomentar acciones que evidencien el entendimiento y el respeto por esta normativa.



DÉCIMA OCTAVA: VIDEO VIGILANCIA Y GRABACIÓN DE VOZ

En la Universidad Ean se encuentran diversos medios de video vigilancia en los diferentes espacios físicos de la Institución y registros de voz en las llamadas que ingresen a las líneas telefónicas, las cuales podrán ser grabadas para garantizar la seguridad de la comunidad Eanista y de los interesados en conocer la Institución. Para lo anterior todas las personas serán informadas de dichos procedimientos de manera previa y tendrán siempre la opción de expresar su aceptación mediante la autorización de los mismos. .

La información recolectada por estos medios se utilizará para los fines informados al Titular, y en general para preservar la seguridad de las personas, los bienes e instalaciones y llevar una adecuada trazabilidad de sus procesos académicos y/o administrativos.

La información recolectada con estos mecanismos quedará sujeta a lo solicitado por cualquier autoridad judicial competente quien determinará su validez, conducencia y/o eficacia para cualquier proceso.

Finalmente, la Universidad Ean para garantizar la prestación del servicio educativo contrata el uso de diferentes plataformas tecnológicas en las que se requerirá hacer grabaciones de voz y video de los participantes. Es importante tener presente que estos datos se convertirán en datos sensibles si la Universidad Ean aplica una técnica biométrica sobre ellos para lograr en diferentes contextos la identificación plena del Titular.

Al hacer uso de estas plataformas cada Titular tiene la posibilidad de conocer mediante las herramientas que éstas disponen de la grabación de imagen y de audio. Cada persona es libre de aceptar, pero debe siempre aplicar el criterio de razonabilidad que implica entender el contexto en el cual se le solicita y comprometerse a hacer un uso adecuado de la Plataforma y a respetar el derecho a la privacidad de sus compañeros y colegas.

La normativa en Datos Personales establece derechos pero también asigna deberes correlativos, todos los Titulares debemos respetar el derecho a la privacidad de los demás.

DÉCIMA NOVENA: TRATAMIENTO Y FINALIDAD DE LOS DATOS

La Universidad Ean, en el desarrollo de su objeto social como institución de educación superior, lleva a cabo el tratamiento de datos personales relativos a personas naturales que están contenidos y son tratados en bases de datos destinadas a finalidades legítimas, cumpliendo con la Constitución y la ley.



El tratamiento para los datos personales indispensables de estudiantes, docentes, trabajadores y/o contratistas, egresados estará enmarcado en el orden legal y en virtud de la condición de la Universidad como Institución de Educación Superior, y serán todos los necesarios para el cumplimiento de la misión institucional de docencia, investigación y extensión.

Con respecto a los datos de carácter financiero que la Universidad Ean posee, estará sujeta a ley 1266 de 2008 y sus normas concordantes para el tratamiento de los mismos. De esta manera, previo cumplimiento de los requisitos legales y autorización de Titulares de los datos financieros, la Universidad Ean podrá directamente o a través de tercero quien tendrán la responsabilidad como encargado como establece la ley de verificar, consultar y reportar el comportamiento financiero ante bases de datos públicas o centrales de riesgos.

Por el vínculo que el titular tiene con la Universidad Ean, la Institución tomará los datos personales que estos proporcionaron de forma libre y voluntaria y los incluirá en una base de datos, de manera directa o a través de terceros autorizados.

De forma general, el tratamiento de estos datos se encuentra relacionado con los siguientes propósitos:

- Mantener una comunicación eficaz, a través de los medios disponibles como correo electrónico, físico, teléfono fijo, celular, redes sociales, u otros semejantes, relacionada con:
 - a. Los servicios que presta la Universidad Ean.
 - b. La información sobre convenios, alianzas, contenidos que realiza en calidad de Institución de Educación Superior.
 - c. Nuevos servicios que se presten por la Universidad Ean o que se relacionen con estos.
- Dar cumplimiento a los compromisos que adquirió la Universidad Ean con los estudiantes, docentes, contratistas, proveedores, colaboradores y todos sus grupos de interés.
- Notificar cualquier cambio o modificación que se presente en los servicios de la Universidad Ean.
- Indagar sobre la calidad del servicio que presta la Universidad Ean.
- Estudiar internamente los hábitos de consumo de los bienes y servicios que ofrece la Universidad Ean.
- Realizar transmisión de datos a terceros vinculados mediante convenios, contratos o acuerdos con la Universidad Ean para el cumplimiento de su objeto institucional.
- Realizar transferencia de datos a entidades educativas en Colombia o en el exterior en las cuales el usuario esté adelantando o busque adelantar estudios, o aquellas entidades que en virtud de su objeto social y de la autorización dada por el Titular deban tratar información del Titular en calidad de responsable.
- Desarrollar las actividades administrativas necesarias para registrar los pagos, adelantar la labor de cobranza correspondiente, actualizar la información de los Titulares y de quienes hayan servido de garantes o codeudores y emitir las certificaciones sobre el cumplimiento de tales obligaciones.
- Conservar información sobre las sesiones impartidas a través de plataformas privadas.
- Informar a los acudientes situaciones relevantes del desarrollo de la relación académica, proponer y gestionar planes de acompañamiento, suministro de información de financiación y pagos.



La totalidad de las finalidades que van siendo desarrolladas por la Universidad Ean, se encuentran descritas en el siguiente enlace: <https://universidadean.edu.co/la-universidad/quienes-somos/orientacion-estrategica/reglamentos-universidad-ean/aviso-de-privacidad>

VIGÉSIMA: REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país, es administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos. La Universidad Ean registró ante la Superintendencia de Industria y Comercio las bases de datos sujetas a tratamiento en el tiempo indicado y ha desarrollado los procedimientos que le permite realizar modificaciones cuando esto sea necesario según los cambios registrados en las bases de datos administradas por la Universidad EAN o cuando la Superintendencia de Industria y Comercio así lo determine.

El Oficial de Datos Personales de la Universidad Ean será el encargado de clasificar y registrar las bases de datos que existen en la Institución y podrá modificarlas en cualquier momento, dependiendo de la realidad y las necesidades institucionales y los requerimientos efectuados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

VIGÉSIMA PRIMERA: MEDIDAS DE SEGURIDAD

La Universidad Ean, con el fin de cumplir con el principio de seguridad consagrado en el artículo 4 literal g) de la LEPD, los deberes que le competen en su calidad de Responsable Art. 17 LEPD y la aplicación del Principio de responsabilidad Proactiva Decreto 1377 de 2013 ha implementado medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Por otra parte, la Universidad Ean, mediante la suscripción de los correspondientes contratos de transmisión o transferencia de datos, ha requerido a los terceros (encargados o responsables del tratamiento según corresponda) con los que trabaje, la implementación de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información en el tratamiento de los datos personales. Así como, su uso sujeto a las finalidades informadas y autorizadas por los Titulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TRANSFERENCIA O TRANSMISIÓN DE DATOS A TERCEROS PAÍSES

De acuerdo con el Título VIII de la LEPD, se prohíbe la transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de

Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios. Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- 22.1. Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- 22.2. Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.
- 22.3. Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- 22.4. Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- 22.5. Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
- 22.6. Transferencias legalmente exigidas para la salvaguarda del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

En los casos no contemplados como excepción, y cuando se trate de países no incluidos en la lista elaborada por la SIC de países que cuentan con esos estándares, corresponderá solicitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales. El Superintendente está facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendientes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación.

Por otro lado, las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre un Responsable y un Encargado del Tratamiento para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento, siempre que exista un contrato de transmisión de datos personales, o se incorporen las cláusulas pertinentes en el contrato que regule el servicio o la actividad contratada.

La Universidad Ean, en atención al vínculo y naturaleza de las relaciones que sostenga con cualquier persona titular de datos personales, puede transferir al exterior dicha información personal, bajo el cumplimiento de las normas que regulan la materia. La Universidad Ean observa y hará lo necesario por conservar la confidencialidad de la información y tomará las medidas necesarias para que esos terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política.

La Universidad Ean, también puede suministrar y/o recibir Información Personal proveniente de autoridades gubernamentales de cualquier naturaleza y terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, siempre que sea pertinente o necesario para cumplir una obligación legal en Colombia o en otro país, para cumplir con mandatos o decisiones judiciales o administrativas, para dar respuesta a requerimientos o solicitudes de autoridades públicas Colombianas o extranjeras, y para cumplir los términos y condiciones en los cuales se presta el servicio educativo. Cuando se trate de la defensa de los derechos en cabeza de la Institución de la privacidad entendida esta cuando afecta o busca afectar el buen nombre de sus integrantes o de la comunidad como un todo, la seguridad de sus aplicativos o la propiedad intelectual, el cumplimiento de

los deberes que establece la Universidad en sus distintos reglamentos podrá hacer un uso de los datos, procurando siempre que el ejercicio de su derecho no se torne excesivo y respete los derechos de los Titulares. Es un deber de todo administrador desplegar toda su diligencia por evitar que se le generen perjuicios a la Universidad por incumplimiento de sus deberes legales o por no hacer lo necesario para defender sus derechos y obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que la puedan afectar.

VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS.

Las bases de datos son responsabilidad de la Universidad Ean, serán objeto de tratamiento durante el tiempo que sea razonable y necesario para la finalidad para la cual son obtenidos los datos. Una vez cumplida la finalidad o finalidades del tratamiento, y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, la Universidad Ean, procederá a la supresión de los datos personales en su posesión salvo que exista una obligación legal o contractual que requiera su conservación.

La presente política de tratamiento fue elaborada y publicada y ha sido modificada en las fechas que se indican en la parte final de este documento.

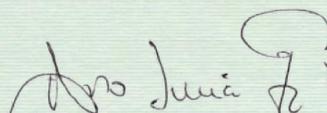
ARTÍCULO 2º: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del 1.º de enero de 2022 y deroga el Acuerdo No. 015 del 9 de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 16 de diciembre de 2021



Herbert Perico Crissien
Presidente



Ana Lucía Gutiérrez López
Secretario

